



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**PROYECTO DE LEY**

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA NACION, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

DECLARACIÓN DE ZONA DE DESASTRE POR INCENDIOS Y HABILITACIÓN  
DE ASISTENCIA

**Artículo 1°:** Declarase zona de desastre a las Provincias de Corrientes y Misiones, afectadas por incendios rurales y urbanos durante el presente año como así también a toda zona aledaña que resulte afectada.-

**Artículo 2°:** A tal efecto se aplicara en todo lo pertinente las disposiciones de la ley N° 22913 ampliando sus alcances a las actividades industriales, comerciales, agropecuaria, forestales, pesqueras y de servicios.

**Artículo 3°:** Para atender las pérdidas ocasionadas en la provincia citada, constitúyase un fondo de Veinticinco Mil Millones de Pesos que será integrado con:

- a) Créditos internacionales que gestione a tal fin el Poder Ejecutivo,
- b) Reasignación de préstamos ya otorgados,
- c) Reasignación de partidas del presupuesto en ejecución
- d) Partidas que le asigne el próximo presupuesto

**Artículo 4°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar créditos internacionales para integrar el fondo citado en el artículo anterior

**Artículo 5°:** Autorízase al Jefe de Gabinete a reasignar partidas con destino al fondo establecido en el artículo 3°



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**Artículo 6°:** El fondo establecido en la presente será administrado por el Ministro del Interior y un representante de cada provincia afectada

**Artículo 7°:** Los fondos integrantes del presente será asignados a prorrata con destino a subsidios no reintegrables destinados a productores rurales, en un 40%, subsidios no reintegrables a personas cuyas viviendas fueron destruidas por los incendios, en un 20%, créditos de reconversión a industrias agrícolas, ganaderas y/o industriales en un 30% y obras de reconstrucción de infraestructuras en un 10%-

**Artículo 8°:** El control de los fondos otorgados por el presente estará a cargo de la Auditoria General de la Nación.

**Artículo 9°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a la reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y la exención de las tasas para la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producido.

**Artículo 10°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**Autor:** Manuel Ignacio Aguirre



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Los incendios ocurridos en el presente año en una zona que incluye principalmente la Provincia de Corrientes, pero también se extiende a zonas aledañas, constituye una verdadera tragedia humana, social y ecológica.

Una sequía extendida por varios años, y un registro térmico superior a los 40° grados por muchos días en los últimos meses, sirvió de base para la propagación de incendios rurales, urbanos extendidos aún a la Reserva Ibera, uno de los mayores humedales de Sudamérica.

Según un informe del INTA con respaldo satelital, se queman 20.000 hectáreas por día, habiéndose afectado al día de la fecha más de 500.000 hectáreas.

La situación no tiene mejores pronósticos por la falta de lluvia y la prolongación se la sequía. Han resultado afectados cultivos, cercas, casas, y aun hoteles en zona donde el turismo venía creciendo intensamente luego de las restricciones del COVID 19.

Todo esto torna imperiosos, la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos de estos incendios que ya afectó el 4% de la superficie provincial. El humo generado que puede apreciarse con imágenes satelitales se extiende a otras provincias, llegando incluso al mar distante más de mil kilómetros

Resultaron afectados también bosques nativos e implantados con pinos y eucaliptus cuya producción ha insumido muchos años.

La afectación económica es profunda, y sobre todo permanecerá luego de extinguidos todos los incendios, razón por lo cual se estima necesario y urgente proteger a la zona dándole posibilidades de recuperación con subsidios y créditos de fomento.

En la zona de los esteros del Ibera ya cerraron el acceso de tres portales. El sábado 12 de febrero la Fundación Rewilding anunció por sus redes sociales que “debido a los



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

incendios cercanos, permanecerán cerrados hasta nuevo aviso los portales Carambola (Concepción del Yaguareté Cora), San Nicolás (San Miguel) y Cambyretá (Ituzaingo) del Parque Ibera.

Ya se quemaron más de 519 mil hectáreas en la provincia de Corrientes, y en el portal Cambyretá del Parque Iberá ya van más de 30 días de luchar contra el fuego, donde hay focos activos y fuera de control.

Estamos viviendo las consecuencias del cambio climático, que genera períodos de sequía e inundaciones cada vez más extremos. En estos dos últimos años asistimos a un período seco como ningún poblador de los esteros recuerda, agravado por las temperaturas récord que se registran. Se espera que estos períodos de sequía y altas temperaturas sean cada vez más intensos, así como también los años de inundaciones

Frente a este panorama, las acciones para combatir el cambio climático son cada vez más vitales, y hoy más que nunca necesitamos regenerar un ambiente con todos sus eslabones. Un ecosistema completo es un ecosistema más resiliente, capaz de recuperarse de eventos extremos. También es un ambiente que nos ayuda a hacer frente a estas crisis ambientales que estamos sufriendo, entre las que se incluyen el cambio climático

Ante este panorama resulta urgente la declaración de zona de desastre, a fin de poder realizar acciones eficaces para mitigar sus efectos y permitir la recuperación de actividades productivas, rurales y ecológicas.

Por todo ello es que solicitamos a los señores Diputados que acompañen la aprobación del presente proyecto de Ley.

**Autor:** Manuel Ignacio Aguirre